

# M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**8842** *ORDEN de 6 de abril de 1982 por la que se dispone el nombramiento de Directores provinciales de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1801/1981, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), de reforma de las Administraciones Periféricas del Estado, crea las Direcciones Provinciales Departamentales en las que se agrupan los Servicios periféricos de ámbito provincial de los diferentes Ministerios y de sus Organismos autónomos.

El Real Decreto 3320/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1982), sobre adaptación de la estructura periférica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, establece en su artículo 1.º que en cada una de las provincias españolas existirá, bajo la autoridad del Gobernador civil, una Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que dependerá orgánica y funcionalmente del citado Ministerio.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, previo informe de los Gobernadores civiles correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º, 2, del Real Decreto 3320/1981, de 29 de diciembre, en su relación con el artículo 5.º, 4, del Real Decreto 1801/1981, de 24 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley

de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, he acordado lo siguiente:

Nombrar a los funcionarios de carrera de nivel superior que a continuación se relacionan Directores provinciales de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en las provincias que asimismo se determinan, debiendo cesar en los puestos que actualmente desempeñan:

Provincias	Nombre y apellidos	Cuerpo.
Badajoz .....	María del Carmen Martínez Abada .....	Técnico Inspec. T. T.
Barcelona .....	Juan Domingo Cochs .....	Ingeniero Cam. C. y .P.
La Rioja .....	Segundo José Mesado Lobato .....	Superior Postal y de T.
Sevilla .....	José María Delgado Gutiérrez .....	Ingeniero Cam. C. y .P.
Tenerife .....	Federico Opelio Rodríguez Peña .....	General Técnico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 6 de abril de 1982.

GAMIR CASARES

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**8843** *RESOLUCION 431/01169/1982, de 26 de marzo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal de exámenes del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Puerto del Rosario (Fuerteventura).*

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01907/1981, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 312) y («Diario Oficial» número 2/82), para la provisión de una plaza de práctico de número del puerto de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

El examen tendrá lugar en los salones de la Ayudantía Militar de Marina de Puerto del Rosario el día 20 de abril de 1982, a las nueve horas.

A los efectos del artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127) y («Diario Oficial» número 121), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navio don Julio Serra Fortún.  
Secretario: Teniente de Navio don Germán Hernández Pérez.  
Vocales: Capitán de la Marina Mercante don José Tomás Ravelo García, Capitán de la Marina Mercante don Cecilio Montañés Reguera, Práctico de número don Benjamín Castañeyra Schaman y Práctico de número don Leopoldo Rojas Mateo.

Madrid, 26 de marzo de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

**8844** *RESOLUCION 431/01167/1982, de 26 de marzo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la relación del personal admitido al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Puerto del Rosario (Fuerteventura).*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Puerto del Rosario (Fuerteventura) entre personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, anunciado por Resolución 431/01907/1981, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 312/1981), y («Diario Oficial» número 2/82), ha sido admitido a dicho concurso el siguiente:

Alferez de Navio Reserva Naval, don Eugenio José Rodríguez Romero.

Se publica para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127) y («Diario Oficial» número 121).

Madrid, 26 de marzo de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones.—Ignacio Cela Diz.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8845** *ORDEN de 17 de marzo de 1982 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en comisión de servicios, de plazas vacantes de Profesores de EGB existentes en determinados Centros en el extranjero.*

Ilmos. Sres.: Vacantes las plazas de Profesores de EGB en los Centros escolares españoles radicados en el extranjero que se especifican en el anexo I de esta Orden, se hace preciso proceder a la provisión de las mismas en régimen de comisión de servicios, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos para atender debidamente las necesidades escolares de estos Centros, los cuales, por su especial problemática, deben ser objeto de una atención específica por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de Ordenación Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en comisión de servicios, por concurso público de méritos conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar las plazas que se indican en el anexo I citado, los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Profesores de EGB con más de cuatro años de servicios efectivos y que se encuentren en situación de servicio activo o de supernumerario en la fecha de publicación de esta convocatoria, siempre que estén habilitados formalmente, para impartir la especialidad correspondiente a la plaza a proveer.

El personal docente que hubiera obtenido anteriormente comisión de servicio en el exterior, por concurso, no podrá obtener nuevamente otra comisión, mientras no haya prestado servicio en territorio español durante cinco años, contados a partir de la fecha en que haya cesado como Profesor en el extranjero.

2.ª Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlas mediante instancia dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Educación en el Exterior, calle Cartagena,

números 83-85, Madrid-28, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios, certificada por la Dirección Provincial del Departamento, en la que tenga destino definitivo o provisional o, en su defecto, por la autoridad educativa española de la que dependan, acompañando su currículum académico-profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que presenten, de entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

3.ª La selección de aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificado en el anexo II de esta Orden, por una Comisión seleccionadora que, de conformidad con el apartado tercero de la Orden ministerial de 18 de abril de 1978, estará integrada por:

El Subdirector general de Educación en el Exterior de la Subsecretaría de Ordenación Educativa.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

El Subdirector general de Ordenación Educativa.

El Jefe del Servicio de Coordinación de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior, que actuará como Secretario de la Comisión.

4.ª De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes a partir de los apartados 1, primero, 2 y 3 del baremo de selección, la Comisión a que se refiere el punto anterior preseleccionará a un número de Profesores, que en ningún caso duplicará al de plazas que se convocan.

5.ª La Comisión solicitará informe de la Inspección de Educación Básica relativo a la eficacia docente de los aspirantes preseleccionados, a los efectos previstos en el apartado 1, segundo, del anexo II de esta Orden, celebrando posteriormente una entrevista con los mismos, para comprobar si sus cualidades profesionales son las adecuadas para el tipo de actividad que van a desempeñar, según se establece en el apartado 4 del baremo de selección.

6.ª Los aspirantes seleccionados de acuerdo con el baremo que se cita en los puntos anteriores, deberán realizar y superar un curso de formación para impartir enseñanza en el extranjero. El programa del curso será elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

7.ª Los Profesores seleccionados y propuestos en su día por la Comisión seleccionadora, que hubiesen superado el curso de formación, serán nombrados en régimen de comisión de servicios por un período de tres años, prorrogables por otros tres a solicitud del interesado, formulada durante el mes de diciembre correspondiente al último de los tres cursos escolares. Serán condiciones necesarias para el otorgamiento de las prórrogas a que se refiere el párrafo anterior haber desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Dirección del Centro al que hubiera sido destinado y por la Inspección de Educación Básica del Estado, así como seguir con aprovechamiento los cursos de formación y de actualización que al efecto se programen, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

8.ª A los Profesores que hubiesen obtenido comisión de servicios por el procedimiento que se establece en esta norma no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en los que concurran circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

9.ª En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar, motivadamente y previo informe de los Servicios de Inspección del Departamento, las comisiones de servicio concedidas, cuando el Profesor no cumpla con las funciones para cuyo ejercicio fue nombrado, y proveer las vacantes producidas por esta causa mediante nuevo profesorado de carrera o interino, por el tiempo necesario hasta su provisión mediante concurso.

10. Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos que legalmente les correspondan, así como una asignación por residencia en el extranjero.

11. Los Profesores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria desempeñarán las funciones docentes y participarán en los programas culturales y extraescolares que vengán exigidos por el adecuado desarrollo de la educación en el exterior.

12. A los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas por el presente concurso les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida, de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de unos y otros, si han permanecido en su comisión de servicios durante los tres años del período mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicios les serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Lo que comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmos. Sres. Director general de Educación Básica y Subdirector general de Educación en el Exterior.

## ANEXO I

### PLAZAS VACANTES

#### Andorra

Cinco plazas correspondientes a las siguientes especialidades:  
Una de Educación Preescolar.  
Una del Área Filológica.  
Dos del Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.  
Una primera etapa de EGB.

#### Bogotá

Dos plazas correspondientes a las siguientes especialidades:  
Dos del Área Filológica.

#### Lisboa

Dos plazas correspondientes a las siguientes especialidades:  
Una de Educación Preescolar.  
Una del Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

#### Roma

Dos plazas correspondientes a las siguientes especialidades:  
Una de Educación Preescolar.  
Una del Área Filológica (conociendo inglés).

#### Marruecos

Siete plazas correspondientes a las siguientes especialidades:  
Cuatro de Educación Preescolar.  
Tres primera etapa de EGB.

## ANEXO II

### BAREMO

1. Experiencia y eficacia docente.—Se concederá un máximo de 20 puntos por los servicios efectivos prestados en el nivel correspondiente, así como por la eficacia demostrada en los mismos, de acuerdo con el procedimiento que se fija a continuación:

Primero. Hasta diez puntos por años de servicio en Centros escolares públicos, que se valorarán en la forma siguiente:

- Un punto por año en ejercicio efectivo como Profesor de EGB.
- 1,5 puntos por año en ejercicio efectivo como Director de Centro escolar.
- 1,10 puntos por año de servicio en el desempeño de otros cargos directivos en Centros escolares.
- 0,5 puntos por año de servicio como Profesor interino o contratado.

Cada año de servicio sólo podrá computarse por uno de los epígrafes de este apartado.

Segundo. Hasta diez puntos por la eficacia demostrada en su trabajo en los puestos desempeñados. La valoración de esta eficacia será realizada por la Inspección de Educación Básica, mediante el procedimiento objetivo que al efecto establezca el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Méritos académicos.—Podrán concederse hasta un máximo de diez puntos por los siguientes conceptos:

- Título de Doctor.
- Otras titulaciones no requeridas para ingreso en el Cuerpo de Profesores al que pertenecen.
- Diplomas por cursos de actualización, especialmente materias de índole pedagógica o científica relacionadas con el desarrollo de la educación.
- Distinciones honoríficas.
- Publicaciones e investigaciones.
- Servicios especiales prestados al Ministerio de Educación y Ciencia.
- Expediente académico.
- Actividades educativas en otros niveles de enseñanza.
- Otros méritos de tipo académico.

3. Un máximo de diez puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante relativos al país y campo de actividad a los que va a incorporarse como docente, con especial referencia a:

Dominio del idioma (en el caso de que no se pruebe con documentación de carácter oficial, la Comisión seleccionadora podrá evaluar este dominio en la forma que considere más adecuada).

Conocimientos y experiencias relativos al sistema escolar del país correspondiente a la plaza a proveer y al desarrollo en el mismo de las enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Conocimientos de tipo general (socio-culturales, económicos, etcétera).

4. Condiciones del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero.—Un máximo de diez puntos por las aptitudes personales del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero, valoradas por la Comisión seleccionadora a partir de su historial profesional y académico y de una entrevista con el mismo.

5. Curso de formación. — Los aspirantes seleccionados de acuerdo con el baremo que se establece en los puntos anteriores, deberán realizar y superar un curso de formación para impartir enseñanza en el extranjero. El programa del curso será elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos personales:

- 1. Apellidos y nombre del solicitante
2. Documento nacional de identidad
3. Estado civil
4. Domicilio
5. Número de teléfono

II. Datos profesionales:

- 6. Cuerpo al que pertenece
7. Número de Registro de Personal
8. Destino actual

III. Plazas vacantes que solicita por orden de preferencia:

IV. Documentación relativa al baremo citado en el anexo II que se adjunta:

8846

RESOLUCION de 28 de enero de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIV, «Tecnología mecánica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril y en la Orden de convocatoria de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIV, «Tecnología mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, constituida por los siguientes señores:

Admitido

Don Fernando Torres Leza (DNI 17.171.473).

Excluido

Don Miguel Cabrera Mancha (DNI 37.078.405). No acompaña fotocopia de la diligencia de toma de posesión como Profesor adjunto de Universidad.

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de enero de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

8847

RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones convocadas para provisión de las cátedras de Universidad que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en las normas de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas por Orden de 11 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), para provisión de las cátedras de Universidad que se indican:

«Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura (Cáceres) y León.

Admitidos

- Don José Luis Vázquez Sotelo (DNI 30.075.005).
Don Manuel Pascual Ortells Ramos (DNI 18.888.385).
Don Mariano José María Velasco de la Fuente (DNI 9 476.494).
Don Faustino Córdón Moreno (DNI 15.788.457).
Don Santiago Ortiz Navacerrada (DNI 2.919.025).
Don Julián Pedro González Velasco (DNI 12.132.665).
Don Juan Antonio Robles Garzón (DNI 27.198.713).
Don Julio García Casas (DNI 28.171.459).
Don José de los Santos Martín Ostos (DNI 30.042.576).
Don Víctor Moreno Catena (DNI 22.427.449).
Don Alberto Montón Redondo (DNI 18.846.319).
Don Manuel Gómez del Castillo y Gómez (DNI 28.331.278).
Don Carlos Santiago Millán y Hernández (DNI 41.995.100).
Don Ernesto Pedraz Penalva (DNI 7.741.953).
Doña Amalia Montes Reyes (DNI 23.628.943).
Don Ramón V. Escartín Nuñez (DNI 17.231.333).
Don Alfonso de Paula Pérez (DNI 34.381.373).

Excluidos

Don José Tomé Paule. Por no decir el número del documento nacional de identidad, no comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el que figura en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y no acompañar la certificación acreditativa de la función docente o investigadora efectiva durante dos cursos completos, según exige la Orden de convocatoria.

Don José María Rifa Soler (DNI 38.765.295). Por venir la instancia fuera de plazo.

«Derecho natural y Filosofía del derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

Admitidos

- Don Julio Gerardo Martínez Martínez (DNI 23.509.534).
Don Marcelino Rodríguez Molinero (DNI 33.107.481).
Don Francisco Carpintero Benítez (DNI 28.377.094).
Doña María Carolina Rovira Flórez de Quiñones (documento nacional de identidad 29.943.017).
Don Jesús Ballesteros Llompart (DNI 19.792.576).
Don Modesto Saavedra López (DNI 23.679.811).
Don Andrés Ollero Tassara (DNI 28.253.497).
Don Ramón Luis Soriano Díaz (DNI 29.698.591).
Don Ignacio Ara Pinilla (DNI 15.235.467).
Don Manuel Alberto Montoro Ballesteros (DNI 23.652.515).
Don Manuel Atienza Rodríguez (DNI 13.051.474).

Excluidos

Don Norberto Alvarez González (DNI 10.515.379). Por no acompañar la certificación acreditativa de la función docente o investigadora efectiva durante dos cursos completos, según exige la Orden de convocatoria.

Don Manuel Novalvos Pérez (DNI 1.457.959). Por no acompañar la certificación acreditativa de la función docente o investigadora efectiva durante dos cursos completos, según exige la Orden de convocatoria.

Don Benito de Castro Cid (DNI 12.142.664). Por no comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el que figura en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, según exige la Orden de convocatoria.

Don Gregorio Robles Morchón (DNI 14.870.676). Por no acompañar la certificación acreditativa de la función docente o investigadora efectiva durante dos cursos completos, según exige la Orden de convocatoria.

Don Juan Igartúa Salaverria (DNI 15.154.283). Por no acompañar la certificación acreditativa de la función docente o investigadora efectiva durante dos cursos completos y no comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el que figura en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, según exige la Orden de convocatoria.

Don Pablo José Badillo O'Farrell (DNI 28.381.965). Por no especificar que no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el servicio, según exige la Orden de convocatoria.

Don José Francisco Lorca Navarrete (DNI 23.626.375). Por no acompañar la certificación acreditativa de la función docente o investigadora efectiva durante dos cursos completos, según exige la Orden de convocatoria.

Don Rafael Luis Hernández Marín (DNI 23.192.091). Por venir la instancia fuera de plazo.

«Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de Cáceres de la Universidad de Extremadura.

Admitidos

- Don Iván Carlos Ibán Pérez (DNI 1.481.082).
Don Santiago Panizo Orallo (DNI 10.098.389).
Don Antonio Reina Bernáldez (DNI 10.943.734).
Don Jaime Pérez-Llantada y Gutiérrez (DNI 16.908.306).
Don Juan Fornes de la Rosa (DNI 29.927.433).
Don Eduardo Molano Gragera (DNI 8.637.480).
Don Carlos Larrainzar González (DNI 72.648.795).
Don Antonio Molino Meliá (DNI 19.120.905).